

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 26 de junio de 2024

Junio 24, 2024. Año 18, No. 1837

La Gaceta
PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de los días 19, 24, 26 y 31 de octubre de 2023; 14, y 21 de noviembre de 2023; 12 y 19 de junio de 2024.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta la diputada María Jesús Castro Urquijo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).
- 6.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, mediante el cual se exhorta a las comisiones de Hacienda y de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta soberanía para que en el Decreto que Establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2025, se establezca que los datos sobre población que se consideran para la distribución de participaciones federales sean los del Censo General de Población y Vivienda más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 7.- Clausura de la sesión.

Proyecto sobre Ley General de Operaciones de Registros Civiles, requiere análisis profundo, coinciden senadores

Publicado: 25 Junio 2024



- ***Integrantes de la Comisión de Gobernación intercambian puntos de vista sobre el dictamen; posponen su discusión***

La senadora Mónica Fernández Balboa, presidenta de la Comisión de Gobernación, convocó a una sesión para “analizar un proyecto de dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles. Este es un asunto en el que tenemos un mandato judicial”, señaló

Los integrantes de dicha Comisión, se sumaron a la propuesta de la senadora Rocío Abreu, coincidieron en que se requiere un análisis más profundo del proyecto para expedir la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles.

Fernández Balboa explicó que el 13 de julio llegó al Senado una resolución judicial, debido a un amparo, por la que se le requirió a la Cámara de Senadores continuar con el proceso legislativo del proyecto de decreto, por lo que se emitió la convocatoria para esta reunión.

En ese sentido, señaló que algunas decisiones del Poder Judicial no están en sintonía con el principio de división de poderes ni con los procesos parlamentarios del Poder Legislativo.

La senadora destacó que se trata de un asunto que no está discutido ni avalado por ningún Grupo Parlamentario, que ha sido polémico durante las últimas dos Legislaturas, incluso, las iniciativas y propuestas sobre el tema no tuvieron condiciones de lograr los acuerdos.

Enfatizó que la Constitución Política otorga al legislador una discreción absoluta para, a partir de criterios políticos, valorar, decidir y alcanzar acuerdos sobre el trabajo del Senado, pero, de ningún modo, impone o fuerza un consenso legislativo por una sentencia de la Corte.

Por el Grupo Parlamentario de Morena, la senadora Rocío Abreu Artiñano pidió que no se tratara el dictamen, porque es un asunto polémico y que no se aprobara nada más porque lo pida un juez.

Se requiere, agregó, más tiempo para analizarlo, “ya que se trata de un tema fundamental de derechos, identidad y protección de datos”.

En tanto, el senador José Alfredo Botello Montes, de Acción Nacional, coincidió en que se debe analizar esta propuesta más a fondo. En ese sentido, denunció que este proyecto implica la invasión de facultades de los poderes Legislativo y Ejecutivo sobre los gobiernos estatales y municipales.

La senadora María Graciela Gaitán Díaz, del PVEM, consideró que el Senado no está preparado para aprobar este proyecto de ley, ya que existen críticas sobre el tema de los datos biométricos, por lo que es necesario contar con más tiempo para revisar estas dudas con expertos en la materia.

Por su parte, la senadora del PES, Eunice Renata Romo Molina, señaló que es un exceso del Poder Judicial obligar a las y los legisladores a dictaminar cosas que requieren de un mayor análisis. Además, “parece que hay un desconocimiento del momento procesal en el que se encuentra el Senado de la República”.

De esta manera, la Comisión de Gobernación decidió no votar a favor de su Orden del Día, que incluía el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la minuta con proyecto de decreto para expedir la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024

ANALIZA LA CORTE DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- Invalidó la que preveía un plazo diverso al de la Ley General de la materia, para atender requerimientos del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
- Validó la facultad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral para celebrar convenios de coordinación para hacer más eficiente la fiscalización

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) invalidó el artículo 29, párrafo segundo, en la porción: “de dos hasta diez días hábiles”, y párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, emitida mediante Decreto publicado el 7 de agosto de 2021, en el cual se preveía un plazo de dos a diez días hábiles para que las personas servidoras públicas atendieran los requerimientos del Órgano Interno de Control del señalado Tribunal. Además, se disponía que, en caso de incumplimiento sin causa justificada, se procedería a fincar las responsabilidades correspondientes.

Lo anterior, al reiterar el criterio establecido al resolver la acción de inconstitucionalidad 133/2021, en el sentido de que el Congreso Local carece de libertad configurativa para modificar los plazos previstos en el artículo 96, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la atención de los requerimientos del Órgano Interno de Control, que son de cinco a quince días hábiles y cuya ampliación justificada no debe exceder de la mitad del plazo previsto originalmente.

Como parte de los efectos, La Corte determinó lo siguiente:

- Por extensión, invalidó el artículo 10, párrafo segundo, en las porciones: “de dos días hábiles” y “de diez días hábiles”, de los “Lineamientos para la práctica de auditorías, revisiones, evaluaciones, visitas de inspección, intervenciones de control y/o visitas de verificación a cargo del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa”, en virtud de que su validez depende por razón de jerarquía de las disposiciones declaradas inválidas, además de que estaban afectadas de los mismos vicios de inconstitucionalidad.
- Para no generar un vacío normativo en perjuicio de las personas servidoras públicas, se deberá aplicar directamente el artículo 96, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta que se subsane el vicio de inconstitucionalidad determinado.

En una controversia constitucional diversa, *La Corte* validó el artículo 272 m, numeral 1, inciso cc), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, reformado mediante Decreto LXVI/RFLEY/1039/2021 XII P.E., publicado el 7 de agosto de 2021, en el cual se previó como atribución del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de la entidad, la posibilidad de concertar y celebrar convenios de coordinación con las instancias que requiera, con el propósito de apoyar y hacer más eficiente la fiscalización, sin detrimento de sus atribuciones directas.

Lo anterior al considerar, entre otros aspectos, que no implica una invasión o afectación a la autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones del órgano electoral, pues en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dichos órganos, como parte del Sistema Nacional de Fiscalización, deben coadyuvar con otros entes de la misma naturaleza, en las tareas de fiscalización.

Controversia constitucional 114/2021, promovida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de esa entidad, reformada mediante Decreto LXVI/RFLEY/1039/2021 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial local del 7 de agosto de 2021. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretariado: María del Carmen Tinajero Sánchez, Eduardo Hawley Suárez y Luis Itzcóatl Escobedo Leal.

Controversia constitucional 116/2021, promovida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Electoral de dicha entidad, reformada mediante Decreto LXVI/RFLEY/1039/2021 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial local del 7 de agosto de 2021. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretariado: María del Carmen Tinajero Sánchez y Eduardo Hawley Suárez.

Ley de trata de personas debe corregirse por confusa: Coparmex

El Universal
MARTES 25 JUN. 2024 - 09:17 P. M.

Coparmex declaró que las reformas a la Ley de trata de personas publicadas el 7 de junio se prestan a mala interpretación y son confusas, por lo que requieren correcciones.

La Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) afirmó que son "*confusas*" y se prestan a "*mala interpretación*" las reformas publicadas el 7 de junio en el Diario Oficial de la Federación a la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata De Personas y en la Ley para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, por lo que deben corregirse.

El sindicato patronal dijo que la "*redacción de las reformas no deja claro las excepciones que ya estaban establecidas en la Ley Federal del Trabajo para aumentar las horas laborales, pues el ordenamiento legal laboral determina la jornada legal de trabajo en 48 horas a la semana, pudiéndose aumentar hasta 9 horas adicionales que se pagarán al doble, es decir, el costo de lo devengado más un 100 por ciento extraordinario*".

Jornada discontinua

El texto publicado no incluye casos de jornada discontinua, lo que deja fuera a trabajadores que prestan sus servicios personales y subordinados en un puesto de seguridad y vigilancia, donde los turnos son de 12 horas continuas. Hay casos que tampoco se explican bien en la reforma en los que los trabajadores tienen un contrato colectivo que marca una jornada de 12 horas para reducir sus traslados y darles más días de descanso.

"*Las jornadas de trabajo legales en México es la ordinaria diurna, nocturna y mixta con un máximo semanal de 48, 45 y 42 horas respectivamente y la extraordinaria con un máximo semanal de 9 horas pagándose al doble y estas jornadas no están encuadradas en el tipo penal señalado en las reformas, además de que no existe en la jornada de trabajo legal extraordinaria sometimiento o beneficio injustificable que atente contra la dignidad de la persona*", expuso la Confederación.

Para la Coparmex "*no se han impulsado favorablemente las políticas públicas para reducir delitos como la trata de personas y se están enfocando en el sector empresarial que cumple con las regulaciones legales*".

Trabajo forzoso

Para definir trabajo forzoso "*debe existir sometimiento en contra de la voluntad del trabajador para encuadrar en este tipo penal de explotación laboral*".

Por otra parte, "*en cualquier centro de trabajo bajo situaciones particulares, los trabajadores llegan a laborar tiempo extraordinario remunerado y creemos desatinado que en esta ley se cree un tipo penal para esta situación, donde coloca al sector patronal al mismo nivel de delincuencia que un tratante de personas, que el crimen organizado o que quienes obligan a otros a realizar actos sexuales en contra de su voluntad*", explicó.

Añadió que aunque deben perseguirse el trabajo forzoso o el trabajo infantil, el gobierno no ha impulsado favorablemente las políticas públicas para reducir tales delitos.

"*Es inadecuada la forma en que se ha abordado el problema y estas conductas están afectando, por imprecisiones o ambigüedades en la legislación, al sector empresarial que cumple con todas las regulaciones legales*", por lo que pidió "*corregir las deficiencias de la legislación publicada. Además, es necesario aclarar qué pasará en los casos de las excepciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo. Insistimos, debe sancionarse cualquier conducta irregular o que se traduzca en violaciones a derechos humanos, pero debe cuidarse también que al hacerlo no existan daños colaterales a la actividad económica o que se afecte a empleadores y empleados*".

Pospone Senado discusión de Ley que da a Segob control de datos biométricos

Todos los integrantes de la Comisión votaron en contra pues afirmaron que no están listos para aprobar una iniciativa de ese calado



Datos biométricos. Foto: Mario Jasso / Cuartoscuro.com

Fernando Merino / El Sol de México

La **Comisión de Gobernación del Senado** de la República **pospuso** la **discusión** de la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles, la cual **permite** a la Secretaría de Gobernación (**Segob**) **concentrar los datos biométricos** de todos los mexicanos.

Mónica Fernández Balboa, presidenta de la **Comisión de Gobernación**, informó que **recibieron** una **orden de un juez**, en respuesta a un amparo promovido por Litigio Estratégico de Derechos Humanos del Instituto Nacional de Defensoría Pública, para discutir la ley y por ello convocó a la sesión. Sin embargo, aseguró que **no está de acuerdo con que el Poder Judicial le de órdenes al Senado**.

La presidenta de la Comisión sometió a votación la **discusión** del proyecto y fue **rechazada por unanimidad**. Los senadores de Morena y aliados justificaron su negativa en que **no están dispuestos a permitir que el Poder Judicial se “exceda en sus facultades”** y los legisladores de la oposición dijeron no estar listos para la discusión.

El PJ no puede estar diciéndonos cómo hacer: Eunice Romo

La senadora Eunice Romo aseguró que el juez octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, Martín Adolfo Santos Pérez, que les dio la orden desconoce el funcionamiento del Senado, pues **manda a una comisión sesionar cuando el Pleno** de la Cámara Alta **declaró que las comisiones han concluido su trabajo** en esta legislativa.

El Poder Judicial no puede estar diciéndonos cómo hacer, en qué momento hacerlo. El juez que está obligándonos, o que quiere llevarnos a una votación, está excediendo sus facultades. Eunice Romo.

La senadora Mónica Balboa agregó que **el juez ha sido acusado de invadir atribuciones de otros poderes** sin que el Poder Judicial haya dado trámite a la queja.

Hay una queja formal en su contra ante el Consejo de la Judicatura por su actuar faccioso en las atribuciones de otros poderes de la Unión, queja que además no se ha desahogado y está en el Consejo de la Judicatura. Mónica Balboa.

¿En qué consiste el proyecto sobre los datos biométricos?

El **proyecto** sobre la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles, que fue pospuesto, **prevé la adopción de un Formato Único en materia de registro de población** que incluya los siguientes datos: nombre, sexo y género, lugar y fecha de

nacimiento, nacionalidad, CURP y **datos biométricos**, siendo este último punto el que ha generado preocupación entre organizaciones de la sociedad civil.

Así también **obliga a la creación de un Sistema** Nacional de Registro de Identidad (SID) que será **operado por la Segob** y el cual podrá ser **consultado** por dependencias y entidades del **sector público, privado y financiero**.

¿Por qué es riesgoso que la Segob tenga los datos biométricos?

La organización Artículo 19 advirtió que la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles permite la recabación, concentración, transferencia y uso de **datos biométricos de la población** de manera arbitraria, discrecional y **sin consentimiento**.

Otorgar atribuciones frente a la recolección y transferencia de datos biométricos es particularmente riesgosa dado que al relacionarse con características que permiten su identificación, pueden ser usados con fines de vigilancia y perfilamiento.

Morena abre diálogo sin dar marcha atrás a la reforma judicial

Ignacio Mier dice que buscan “que el pueblo elija mecanismos, formas y criterios” para la elección de jueces, magistrados y ministros.



Ignacio Mier consideró que, de parte de Morena, y de todos los partidos políticos, estos foros para discutir la reforma significan “un acto de buena fe, de voluntad política, de diálogo, de apertura”. [Fotografía. Ignacio Mier/red social X]

Por Víctor Chávez junio 26, 2024 | 3:17 am hrs

En los foros sobre [la reforma al Poder Judicial](#) se va a escuchar al pueblo para que haga aportaciones sobre los mecanismos de elección de jueces, magistrados y ministros, pero sobre el procedimiento de que sea por [voto popular](#) no habrá marcha atrás, aclaró el líder de Morena en la Cámara de Diputados, **Ignacio Mier**.

Al informar que todo está listo en San Lázaro para el arranque, este jueves, del parlamento abierto, indicó que “en esencia, lo que nosotros **queremos es que el pueblo elija democráticamente los mecanismos, formas, criterios...** ya es precisamente lo que estará ahora sometido a consideración y que cada quien haga su aportación”.

No obstante, precisó que “de los mecanismos y en los criterios sí hay una total apertura, pero en el procedimiento en la Constitución de que sean electos democráticamente, ese es el mandato popular y en eso sí nosotros nos vamos a mantener y no hay marcha atrás”.

“Estamos convencidos de ello, porque queremos que esté sometido a consideración popular la elección de los ministros de la Corte, de magistrados y jueces”, como lo propone la iniciativa del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Mier consideró que, de parte de Morena, y de todos los partidos políticos, **estos foros significan “un acto de buena fe, de voluntad política, de diálogo, de apertura”**.

También afirmó que fue por eso por lo que **“todos los grupos parlamentarios decidieron aceptar un punto de acuerdo** para ampliar los diálogos y análisis de las primeras cinco reformas constitucionales, entre las que se encuentra la reforma al Poder Judicial de la Federación”, junto a las [propuestas de Sheinbaum](#).

Para darle la mayor difusión al debate de la reforma al Poder Judicial, informó que “se amplía el parlamento abierto, que ya tenía como antecedentes los conversatorios realizados el año pasado y el parlamento abierto que se inició con los foros nacionales de la libertad, la justicia, el bienestar y la democracia” de febrero pasado.

Además, afirmó, **“se acordó invitar a todo el Sistema Público de Radiodifusión para que participe**, como sucedió en el caso de la reforma en materia de [Guardia Nacional](#) y de la eléctrica”.

También, se aprobó –dijo– “que los tiempos oficiales de la Cámara de Diputados se destinen exclusivamente para difundir en los próximos días la realización de los diálogos nacionales en las entidades”.

El presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara baja, **Juan Ramiro Robledo**, organizadora de los foros, **informó que para el de este jueves “se invitó a los ministros de la Suprema Corte, a los jueces y magistrados, a los empleados administrativos del Poder Judicial**, a las organizaciones de magistrados de los tribunales de justicia de los estados”.

Comentó que “el jueves, en el diseño que se ha estado delineando, cada una de esas representaciones podrá plantear su punto de vista para que en el mes de julio, con los demás foros, podrán participar esas organizaciones y otras más, ya de manera específica con cada uno de los temas que hay para esos foros”.

Precisó que **“el propósito es dictaminar esta iniciativa a mediados de agosto, como ya lo saben, para mandar ese dictamen**, si se aprueba, esperemos que sí, a la Mesa Directiva y que esa se lo pase a la **siguiente Mesa Directiva de la Legislatura 66”**.

Sobre el resto de las 20 iniciativas de reformas del Presidente, comentó que se quedarán en una especie de “sala de espera. Si esa pregunta me la hacen el 31 de agosto a lo mejor se la puedo contestar...”.

Aclaró que “siguen vigentes como anteproyectos de dictamen (aunque el Reglamento dice que deben ser dictámenes no anteproyectos) porque pedimos prórroga”.

Acusan a legisladores electos de suplantar candidaturas indígenas y afromexicanas

Una decena de candidatos a diputados y senadores, que resultaron electos el pasado 2 de junio, tienen denuncias y señalamientos públicos por haber usurpado espacios que los partidos debían reservar para personas indígenas o afromexicanas.

26 de junio, 2024

Por: **Tamara Mares**

Al menos 10 candidatos que fueron electos para la Cámara de Diputados y el Senado de la República han sido impugnados formalmente ante la autoridad electoral, o denunciados en redes sociales, por **suplantar puestos que estaban designados para personas indígenas y afromexicanas**, dos de las cinco **acciones afirmativas** exigidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) a los partidos en este 2024.

Entre los casos se encuentran, en su mayoría, **legisladores electos de Morena** y de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, aunque también ha sido impugnada la victoria del **priista Nestor Camarillo en Puebla**.

De las 10 candidaturas electas documentadas aquí, dos fueron dadas de alta como acción afirmativa de personas afromexicanas y 8 de pueblos indígenas. Siete son de diputaciones federales y 3 de senadurías.

Se le solicitó a cada uno de los partidos postulantes de estos candidatos los documentos que avalen la **autoadscripción indígena y afromexicana** de los políticos aquí citados, sin que al momento de esta publicación se obtuviera respuesta salvo por el caso de Camarillo.

María Candelaria May, activista maya de Yucatán, lamentó que haya personas que usurpen candidaturas o que si bien tienen pocas cualidades indígenas o afrodescendientes, compitan como parte de una **acción afirmativa** sin tener un compromiso serio con dichas poblaciones.

“Es lamentable, porque debería de haber gente que realmente tenga esa convicción, porque hay que trabajar por quienes están en situación de vulnerabilidad”, expuso.

“¿Qué va a pasar en el siguiente periodo electoral? Probablemente sean más **usurpaciones étnicas**, no sólo de dos o tres partidos, sino de todos, porque ya vieron que no pasa nada y que esos espacios que legítimamente deben de ser para la gente maya, o para la gente afro, o para gente de la diversidad sexual, cualquiera lo puede ocupar”.



Foto: Cuartoscuro/Archivo

¿Qué es el criterio de autoadscripción para las candidaturas?

En este proceso electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (**INE**) **aprobó cinco acciones afirmativas para obligar a los partidos a postular, al menos, 39 candidaturas de indígenas** (34 a diputados y 5 al Senado), 5 de afromexicanos (4 a diputados y 1 al Senado), 9 de personas con discapacidad (8 a diputados y 1 al Senado), 4 de la diversidad sexual (3 a diputados y 1 al Senado), y 6 de migrantes residentes en el extranjero (5 en diputados y 1 en el Senado).

Con base en un mandato de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el INE elaboró lineamientos que permiten verificar de manera certera el cumplimiento de la **autoadscripción indígena** calificada para los registros de candidaturas a cargos federales, cuando se hace bajo la **acción afirmativa indígena**.

Lee más | **[De la invisibilización a la representación política de las personas afromexicanas](#)**

Esta autoadscripción y requerimiento de documentos por parte del INE únicamente aplicaba para quienes buscaban postularse a un cargo de elección popular, y es distinto de la autoadscripción reconocida en la Constitución mexicana.

En los lineamientos se estipuló que, “con la finalidad de garantizar la pertenencia y el vínculo al pueblo y a la comunidad a la que pertenecen, se deberá atender a las instituciones, autoridades y procedimientos con los que las propias comunidades y pueblos indígenas reconocen a sus integrantes”.

Para ello, el INE estableció que toda solicitud de registro por **acción afirmativa indígena debía acompañarse de una carta de autoadscripción expedida por una autoridad competente de la comunidad** que indique el pueblo y comunidad indígena a la que pertenece la persona candidata, si es hablante de una lengua indígena como lengua materna, cuál de ellas, fecha desde la que pertenece a la comunidad, motivos por los cuales se auto adscribe a dicha comunidad y cómo mantiene un vínculo con la comunidad.

Jesús Ruiz, activista de la Unión Afromexicana de Chiapas, compartió que para él es importante tener este tipo de **acciones afirmativas** para poder decidir sobre sí mismos, ya que si un legislador se nombra como parte de un grupo étnico pero no discute y no dialoga, señaló, ni escucha a las poblaciones, “entonces quiere decir que no tenemos representación”.

“El objetivo de tener estas **acciones afirmativas** es para que las verdaderas voces indígenas y afromexicanas estén en el Congreso, y así podamos lograr cambios trascendentales”, sumó por su parte Mijane Jiménez, activista afromexicana que forma parte de la Colectiva Mujeres Afromexicanas en Movimiento (Muafro).

¿Quiénes son los diputados electos que fueron cuestionados?

Por parte de la alianza oficialista, el exalcalde de Palenque, Chiapas, **Carlos Morelos Rodríguez**, se presentó como candidato indígena. Según su currículum, el hoy legislador electo se ha desempeñado como gerente de almacenes Liconsá, regidor y oficial mayor de Palenque, y tres veces Presidente Municipal de dicha demarcación chiapaneca.

De acuerdo con el expediente SX-JDC-288/2024, su **candidatura fue impugnada** ante el Tribunal Electoral en la Sala Regional Xalapa por Rafael Ornelas Ramos, quien se ostentó como persona indígena Huachichil Chichimeca y presidente del Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas. Dicha Sala determinó acreditar la autoadscripción calificada de Morelos Rodríguez, la cual acreditó mediante una constancia de autoadscripción que fue firmada por el presidente del Comisariado ejidal y el del Consejo de Vigilancia y agente rural municipal.

El denunciante, **Rafael Ornelas Ramos**, es el mismo personaje que el 29 de febrero pasado solicitó ante el INE ser registrado como candidato a la Presidencia, pese a no haber presentado sus apoyos recolectados en tiempo y forma en el periodo designado para candidaturas independientes.

El presidente del Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas también impugnó la candidatura de **Jorge Luis Sánchez Reyes en Yucatán**, aunque se confirmó la candidatura del aspirante del oficialismo, quien se acreditó con una constancia de adscripción indígena firmada por el comisariado municipal de la localidad de Motul.

Otro de los perfiles denunciados es el de **Rosario del Carmen Moreno**, de la misma alianza Morena-PT-PVEM, quien ganó en el distrito 11 de Las Margaritas en Chiapas. Para su candidatura, presentó ante las autoridades electorales una constancia de adscripción indígena firmada por el agente municipal de El Ejido de dicho municipio.

Desde inicios del proceso electoral, chiapanecos denunciaron a través de medios de comunicación locales que la candidata habría sido impuesta por los partidos políticos sin que contara con alguna trayectoria social o política a favor de los pueblos indígenas que dice representar.

La candidatura de **Gerardo Olivares Mejía**, diputado federal electo por el distrito 5 de Tlapa de Comonfort, en Guerrero, también fue impugnada ante el TEPJF con el número de expediente SCM-JDC-226/2024.

El documento que presentó ante el INE para acreditarse como persona indígena fue una constancia de vínculo comunitario al grupo indígena náhuatl y acta de asamblea extraordinaria de San Miguel Totolapa, firmado por el presidente de los bienes comunales de dicha localidad y el comisariado municipal.

La denuncia contra Olivares Mejía fue presentada por Saúl Rivera Mercenario, quien se ostentó como persona integrante del pueblo Ñuu Savi de Guerrero.

Adolfo Alatríste Cantú es otro de los candidatos electos para el Palacio de San Lázaro cuya autoadscripción como indígena fue cuestionada ante el Tribunal Electoral, ya que la morenista Inés Parra señaló a su compañero de coalición de no acreditar debidamente su identidad, en el juicio con número de expediente SUP-JDC-338/2024.

Ante la autoridad electoral, dicho candidato inscribió una constancia de adscripción indígena firmada por el presidente del comisariado ejidal del municipio de San Gabriel Chilac en Puebla.

En Yucatán, María Pilar Villarreal Ramírez –en calidad de persona indígena maya– interpuso un recurso contra la candidatura de **Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, a quien acusó de no tener un lazo que la vincule con quienes pretende representar, un caso que fue asentado en el expediente SX-JDC-167/2024.

La entonces candidata se defendió mediante una constancia de adscripción indígena firmada por los presidentes del comisariado ejidal de Oxcum y San Antonio Chun, ambos en el municipio Umán.

Por otro lado, la diputada electa **Julia Arcelia Olguín Serna** se ostenta como afromexicana, sin contar en su currículum con algún indicio de tener una trayectoria de activista o representante en este rubro. Ante el INE, se acreditó con una carta de autoadscripción, sin que ésta tuviera una autoridad o comunidad que firmara para sustentarlo.

En cambio, la cercana a los hermanos Monreal Ávila ha sido legisladora en Zacatecas, Coordinadora de giras, logística y ayudantía del Gobierno zacatecano, Directora de Transporte Público y Vialidad local y hasta prófuga de la justicia al haber sido inhabilitada del servicio público por 10 años en 2005 tras ser señalada de ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad y peculado.

Llegan al Senado por acción afirmativa en favor de los pueblos indígenas y afromexicanos

En el caso de los legisladores electos para el Senado, el priista **Nestor Camarillo Medina**, electo por principio de Primera Minoría en Puebla, también ha sido señalado por Morena por presuntamente usurpar una candidatura indígena.

La oficina de Comunicación Social del PRI Puebla explicó a este medio que no podría entregar documentos que acrediten su autoadscripción indígena debido al proceso de impugnación que existe, para no “entorpecer” el proceso, pero las autoridades electorales detallaron que su candidatura fue avalada mediante una constancia de adscripción indígena expedida por el comisariado ejidal del Ejido El Molino, en Zacapoaxtla.

Asimismo, compartió una ficha informativa emitida por el equipo del Senador electo en el cual indica que ha atendido los requerimientos de las autoridades “en tiempo y forma”, y será respetuoso de las instituciones.

También la Senadora electa **Anahí González** fue rechazada por organizaciones como la Red Feminista Quintanarroense, según reportaron medios locales, por no ser indígena y considerar su designación una “burla” que viola la acción afirmativa indígena.

Dicha candidata se acreditó ante el INE con una constancia emitida por el juzgado tradicional maya del municipio de Carrillo Puerto y una emitida por el Gran Consejo Maya, expedida por el sacerdote maya y juez tradicional del juzgado maya de la comunidad de X-yatil e integrantes del Gran Consejo Maya.

Activistas afromexicanos e indígenas incluyeron también en el listado al ex gobernador yucateco **Rolando Zapata** – actualmente Senador electo por Primera Minoría–, ya que indicaron que si bien su físico muestra fenotipos de una persona de ascendencia africana, él nunca se posicionó claramente en este sentido.

“Sin embargo, en esta ocasión y de la nada, pues resulta que se inscribe como candidato afrodescendiente”, resaltó María Candelaria May. “Y por lo tanto, no creo que tenga ningún sentido de pertenencia con los afrodescendientes, y por lo tanto ningún compromiso”.

La activista maya compartió que si bien dentro de los partidos políticos puede existir personas de origen maya –u otro pueblo indígena– que quieran competir por un cargo de elección popular, muchas veces se le niega la posibilidad a ciudadanos independientes.

“Bajo ese estigma de discriminación y de clasismo que existe en Yucatán, a la gente de origen maya se le ocupa como parte de los que votan, más no de los que pudieran competir para ser elegidos”, señaló.

May acusó que si bien en 2021 ella vio una disposición de parte de las autoridades electorales para revisar cuidadosamente los registros de quienes competían por cargos bajo una acción afirmativa, en estas últimas elecciones considera que a los partidos políticos y a sus militantes no tuvieron la misma capacidad.

“Personas han hecho las impugnaciones correspondientes y es increíble que, de todas las impugnaciones que se hicieron, ninguna salió favorable”, criticó. “A grandes rasgos, puedo decir que en Yucatán, con estas impugnaciones hechas y desechadas por el INE de alguna forma, profundamente se desalienta la iniciativa civil para demandar e interponer impugnaciones”.

PAN propone iniciativa para que el presidente esté obligado a rendir su informe anual ante el Congreso

El diputado panista, Éctor Jaime Ramírez Barba, presentó una iniciativa para reformar los artículos 69 y 93 de la Constitución y crear un nuevo procedimiento de comparecencias.

25 de junio, 2024

Por: Redacción Animal Político



El **Partido Acción Nacional (PAN)** impulsó una iniciativa para **restaurar el informe del presidente de la República** y obligarlo a que acuda a rendir cuentas ante el Congreso. Además, busca ampliar el catálogo de servidores públicos que puedan ser llamados a comparecer frente a legisladores y legisladoras.

La propuesta del diputado del PAN, Éctor Jaime Ramírez Barba, **busca reformar nuevamente el artículo 69** para obligar a la próxima presidenta, **Claudia Sheinbaum**, a presentarse ante la Cámara a rendir su informe, luego de que hace 16 años desapareciera esta obligación.

En abril de 2008, la Cámara de Diputados reformó el artículo 69 para retirar la obligación del presidente de asistir a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso y estableció que el mandatario solo estaba obligado a **presentar su informe por escrito**.

El decreto se publicó cinco meses después, días antes del segundo informe de gobierno de Felipe Calderón. Desde ese momento ningún presidente volvió a presentarse en San Lázaro un 1º de septiembre.

Esa reforma abrió paso a la **pregunta parlamentaria** como supuesto mecanismo de rendición de cuentas y estableció que las secretarías y los secretarios de despacho debían comparecer ante diputados y senadores bajo la protesta de decir la verdad.

Buscan que más servidoras y servidores públicos rindan cuentas

Este 24 de junio, el legislador panista Ramírez Barba dijo que su propuesta para modificar el artículo 69 de la Constitución es para establecer que el titular del Ejecutivo Federal deberá **rendir su informe de gobierno anual ante el Congreso cada 1 de septiembre**, coincidiendo con la apertura del periodo ordinario de sesiones.

Añadió que mientras se lleve a cabo esa sesión, **el mandatario responderá a un posicionamiento** de cada grupo parlamentario y de los legisladores independientes, quienes tendrán derecho de réplica luego de su participación.

Ramírez Barba señaló que con esta propuesta también se busca que más servidores públicos acudan a comparecer, pues actualmente la Constitución **restringe esta obligación** a pocos titulares de órganos de gobierno.

“Además, diversas instituciones públicas han cambiado su naturaleza jurídica como resultado de las reformas constitucionales recientes”, dijo.

Asimismo, la propuesta de Ramírez Barba incluye facultar al Congreso para que cite a comparecer a titulares de empresas productivas del Estado, organismos reguladores coordinados en materia energética, así como al **Fiscal General de la República** y las y los titulares de órganos constitucionales autónomos.

En el documento, el diputado estableció que las y los servidores públicos que sean llamados a comparecer, **tendrán la obligación de acudir a las Cámaras** durante los meses de septiembre u octubre y solo podrán excusarse si existe una causa “suficientemente justificada”.

En caso de que las legisladoras y los legisladores de cada Cámara consideren que hay información pendiente por aclarar, podrán llamar a **una nueva cita** a las y los servidores en un plazo máximo de un mes.

El diputado propuso también **facultar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF)** para dar seguimiento a las observaciones y sugerencias realizadas por las comisiones respecto al informe de gobierno.

Por otro lado, Ramírez Barba también incluyó en su propuesta que cuando el presidenta o la presidenta envíe una iniciativa de ley o decreto, cada una de las Cámaras podrá convocar a el o la funcionaria correspondiente para **debatir y obtener más información**.

En caso de detectar inconsistencias, es decir, que un servidor o una servidora pública falte a la verdad o presente información incompleta, “será sujeto a responsabilidades administrativas y penales correspondientes”, dijo el diputado.